

DIRECTIVA N° 01-2013-MPH/GM

DIRECTIVA PARA USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBANTES DE OBRA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC (aprobada por R.G.M. N° 96-2013-GM-MPH-BCA del 05.04.2013)



OBJETIVO

Establecer el procedimiento a seguir para efectuar un adecuado uso de materiales sobrantes que provienen de las diferentes obras por administración directa por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bamamarca.

II. FINALIDAD

Establecer un adecuado control de los materiales ingresados al Almacén Central provenientes de las diferentes obras, para su clasificación y distribución adecuada.

III. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para el Almacén Central y Periféricos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bamamarca.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Norma General del Sistema de Abastecimiento SA.05 Unidad en el Ingreso Físico y Custodia Temporal de Bienes.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG Normas Técnicas de Control Interno

V. RESPONSABILIDAD

La Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, la Gerencia de Administración, la Sub gerencia de Logística y el Almacén Central son los órganos responsables de velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva en lo que corresponda; por lo tanto quedan autorizadas a recomendar y aplicar las medidas correctivas necesarias en caso de incumplimiento. Adicionalmente, el funcionario responsable de cada Gerencia u oficina donde se desarrollen obras o trabajos de mantenimiento, está obligado a cumplir y hacer cumplir dentro de su ámbito las medidas establecidas en la presente directiva, bajo su exclusiva responsabilidad, constituyendo falta de carácter disciplinario su incumplimiento; mientras que el órgano de control institucional es responsable de velar por su cumplimiento.

VI. NORMAS

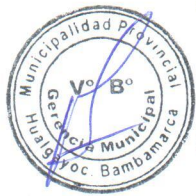
6.1. DISPOSICIONES GENERALES

Los materiales de construcción a que se refiere la presente directiva, son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, sólidos o líquidos, factibles de ser empleados conforme a sus especificaciones técnicas; y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinen luego de su culminación correspondiente.

6.2. RESPONSABILIDADES

6.2.1. Del Ingeniero Residente o Responsable de la Obra

- Determinar los materiales sobrantes
- EL Ingeniero Residente responsable de la obra tiene la obligación de coordinar con el encargado de Almacén Central de la Municipalidad



Provincial de Hualgayoc – Bambamarca y hacer ingresar a almacén todos los saldos de materiales y otros bienes resultantes de la misma, dentro de los ocho (8) días siguientes de la culminación de la obra (asiento de obra pidiendo recepción).

6.2.2. Del Responsable del Almacén Central

- El responsable del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, velará por el registro y conservación de los materiales reingresados a almacén, de manera que garantice su posterior uso.
- Todo reingreso de materiales sobrantes de obra al Almacén Central necesariamente será mediante el registro de nota de entrada a almacén (NEA), especificando el número de orden de compra y número de pecosa correspondiente.
- El encargado de almacén informará en forma separada todos los reingresos de materiales sobrantes de obras a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Logística.
- En ningún caso el encargado del almacén recibirá los bienes sobrantes de Obra en calidad de custodia.
- Por ingreso de materiales de segundo uso de obras se recepcionarán con una Guía de Internamiento especificando la Obra de procedencia y serán depositados en almacén destinado a bienes de segundo uso. La salida de dichos bienes serán también con Guía de salida.
- El responsable del almacén, luego de verificar la existencia física de los materiales de construcción y otros bienes entregados por el Ingeniero residente, procederá a elaborar la respectiva Nota de Entrada de Almacén (NEA), conforme a las normas vigentes en el numeral VI.1 de la presente directiva.
- El encargado de almacén informará dentro de los siete (7) primeros días de cada mes, una hoja informativa visada por el Sub Gerente de Logística a la Gerencia de Infraestructura y a la Gerencia de Administración, dando cuenta de las existencias físicas actualizadas de los sobrantes de obra, con la finalidad que se dé un oportuno uso y prevenir su deterioro.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. En el caso que se soliciten materiales sobrantes de obra mediante solicitud de donación, esta deberá ser evaluada por la Gerencia de Infraestructura, asimismo la Oficina de Asesoría Legal emitirá informe y deberá de remitirse a la Oficina de Secretaría General para trámite de aprobación de Donación en Concejo Municipal y posterior emisión de Acto Resolutivo firmado por el Titular de la Entidad o por la máxima autoridad administrativa, según sea el caso.
- 7.2. La gerencia de Infraestructura evaluará los requerimientos de las obras y de las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca destinadas a conservación y mantenimiento de la infraestructura municipal, así como las solicitudes de donación de materiales y bienes sobrantes de obra, emitiendo el informe con opinión sobre la conveniencia de atención y apoyo a brindarse.